



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Jirón Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 533644 – 54 534389 – 54 532091

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298-2018-MPI

Mollendo, 29 de Octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY - MOLLENDO

VISTOS:

El Informe Técnico N° 097-2018-MPI/A-GM-GIDU de fecha 29 de octubre de 2018, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sustentando por el Informe Técnico N° 1016-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR de fecha 25 de octubre de 2018 y el Informe Técnico N° 013-2018-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-TALPIP de fecha 18 de julio de 2018, conteniendo el Expediente de Liquidación Física – Financiera de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN ALTO INCLÁN BLOQUE 01, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA al cual se solicita la aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Visto se hace llegar la documentación correspondiente a la Liquidación Física – Financiera de la obra en mención;

Que, durante el año fiscal 2017, la Municipalidad Provincial de Islay ejecutó por la modalidad de Administración Directa, la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN ALTO INCLÁN BLOQUE 01, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA perteneciente al PIP N° 311115;

Que, en mérito al Informe de Liquidación Financiera del año 2017, se establece que el Costo de la Obra es de S/. 852,264.32 (Ochocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 32/100 Soles);

Que, de acuerdo a la NEA por saldos de obra, que asciende a S/. 31,012.00, corresponde que se realice una rebaja contable, modificándose el Costo del proyecto de S/. 852,264.32 a S/. 821,252.32 Soles;

Que, el proceso de Liquidación de obra se está llevando a cabo en base a lo que establece la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. Además, se cuenta con la Conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, así como la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por tanto, es procedente emitir Resolución de aprobación;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Liquidación Física – Financiera de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN ALTO INCLÁN BLOQUE 01, DISTRITO MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA” - SEGUNDA ETAPA con Código SNIP N° 311115, por el monto de S/. 821,252.32 (Ochocientos veintiún mil doscientos cincuenta y dos con 32/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable dando el tratamiento correspondiente de acuerdo a las normas establecidas, de la Cuenta: 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, Sub Cuenta: 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0802 Infraestructura Vial, Año 2017: 1501.080202 Por Administración Directa-Personal por S/. 474,860.06, 1501.080203 Por Administración Directa-Bienes por S/. 331,487.13, 1501.080204 Por Administración Directa-Servicios por S/. 14,905.13; sumando un monto total de Rebaja Contable por S/. 821,252.32 (Ochocientos veintiún mil doscientos cincuenta y dos con 32/100 Soles) contabilizada para el período de inversión del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR concluidos los trabajos indicados y disponer la distribución de copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Sub Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Abog. Alexander Casanova Muñoz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Lic. Quim. Richard Ale Cruz
ALCALDE